



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ORDENA REAJUSTE DE SALARIO							
FECHA	VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00277	00
DEMANDANTE	MARIA FATIMA QUINTERO GOMEZ						
DEMANDADOS	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, en atención a la solicitud que realiza el apoderado de la parte demandante, el despacho remite al memorialista a lo decidido en el auto del 31 de enero de 2022, mediante el cual se le requirió con el fin de que se sirviera reajustar el pago que realizó con destino a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA**, para cancelar los honorarios del dictamen PCL, ya que por motivo de la vacancia judicial del año 2021 no fue posible remitir el expediente digital ese mismo año a la JRCIA, y dicha entidad siempre requiere que el SMLMV sobre el cual se realice el pago de los honorarios sea el del año en que le sea remito el expediente, es decir la parte demandante cancelo la suma de \$908.600 (SMLMV del año 2021), pero como el proceso seria remitido este año se deberá reajustar el pago de los honorarios a un (1) SMLMV del año 2022, es decir, que falta un excedente de \$91.400.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c61f7e01a69c30d45bb632c4e4ceb60d7f1e875d1aabf87df2cad46448969**

Documento generado en 25/03/2022 07:37:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>